



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 20 ABR 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 113/2022 Letra TCP-SC, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N.º 100/2022 se dispuso la presente Auditoría Integral a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), en tanto que por el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 196/2022 se estableció como plazo de presentación del Informe Final de ella, para el 16 de diciembre de 2022.

Que en atención al volumen de la Auditoría encomendada, mediante la Resolución Plenaria N.º 14/2023 se otorgó una prórroga del plazo para la entrega del Informe Final previsto, estableciéndose como nueva fecha de entrega el 31 de marzo del corriente.

Que a fs. 1327/1328 glosa la Nota Interna N.º 783/2023 Letra: TCP-SC, suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS en la que expone lo siguiente:

"(...) Así las cosas, a fin de dar cumplimiento al plazo indicado, se informa que se encuentran finalizados los Campos Temáticos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 servicios propios y se lograron avances en relación al Campo Temático N° 5 Análisis económico financiero y se inició el abordaje del Campo Temático N° 6 Análisis comparativo con otras obras sociales provinciales, de acuerdo a lo señalado en los Informes Contables N° 71 y 138/2023, ambos Letra: TCP-GEA, correspondientes al avance de los trabajos realizados en los meses de Enero/2023 y Marzo/2023.

No obstante ello, según lo informado por los auditores fiscales intervinientes, aún resta culminar la redacción de las conclusiones de los citados campos temáticos, de determinados subtemas del correspondiente al N° 4 – análisis de prestadores - y la compilación de los principales hallazgos y recomendaciones que serían del caso formular, en el informe final.

Por otra parte, los profesionales informan que se coordinó con el Lic. VERGARA, la remisión formal de los informes correspondientes a los cinco campos temáticos en los que fue organizada la auditoría, los cuales serán emitidos por los especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Asimismo, se indica que, la labor desarrollada por tales especialistas fue plasmada en algunos de los informes recepcionados en soporte digital, aún sin firma de los que se adjunta en esta instancia impresión de los mismos, dejando constancia que ya se ha solicitado su remisión en formato papel, debidamente suscriptos, los que serán remitidos e incorporados a las actuaciones oportunamente.

Además, cabe destacar que se contó con su invaluable asistencia, a través de reuniones internas y externas con representantes de la Obra Social y otras entidades, de las que se obtuvo devoluciones vía correo electrónico y llamadas telefónicas.

A continuación, se efectúa un cuadro resumen de los informes confeccionados por cada campo:

Fecha	Informe N.º	Título	Firmantes
Campo N° 1: Análisis del Entorno de la OSPTF			
01/12/22	sin número	Perspectivas de representantes sindicales de los empleados públicos	Lic. Cecilia SILVA
Campo N°3: Análisis Poblacional			
01/11/22	sin número	Imagen institucional y satisfacción de afiliados	Lic. Cecilia SILVA
Campo N°4: Análisis de Prestadores			
1/03/23	sin número	Servicios de farmacia de la OSPTF	Fam. Karen RODRIGUEZ
13/03/23	sin número	Nuevo convenio con FACAF	Farm. Karen RODRIGUEZ



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por todo lo expuesto, y en atención a la solicitud y argumentos esgrimidos por los profesionales intervinientes se sugiere una ampliación del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 196/2022, prorrogado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 14/2023, de al menos CUARENTA Y CINCO (45) días. Lo anterior por cuanto en la actualidad, los auditores fiscales encargados de dicha labor se encuentran también afectados a otras tareas atinentes al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2022 y del Grupo Especial de Auditoría de Haberes.

En dicho contexto, se eleva a consideración del Plenario de Miembros, los informes contables hasta aquí emitidos, con el propósito de exteriorizar los resultados obtenidos en cada uno de los campos, ya que estos tienen autonomía propia.

A tales efectos a continuación, se detallan los informes contables hasta aquí emitidos, los que obran en las presentes actuaciones:

Fecha	Informe N.º	Título	Firmantes
Campo N° 1 Análisis del Entorno de la OSPTF			
13/12/22	432/2022 TCP-GEA		FRAZZETO – PEREYRA – CAPANNA – MAGRANER
Campo N°2: Análisis Organizacional OSPTF			
02/12/22	415/2022 TCP-GEA		BOGADO – URQUIZA – CASCARINI - FURTADO
16/12/22	446/2022 TCP-GEA	Sistemas de Información OSPTF	ESCOBAR – HERNÁNDEZ
Campo N° 3: Análisis Poblacional			
15/12/22	441/2022 TCP-GEA	Normas internas vinculadas a la afiliación	URQUIZA – CASCARINI - CAPANNA
06/01/23	006/2023 TCP-GEA	Perfil demográfico, análisis de consumo y distribución geográfica	CASCARINI y CAPANNA
13/01/23	015/2023 TCP-GEA	Perfil epidemiológico y estrategia de abordaje	HERNÁNDEZ SOTO y CAPANNA
13/01/23	016/2023 TCP-GEA	Normas internas vinculadas a la afiliación	CAPANNA
Campo N°4: Análisis de Prestadores			
13/01/23	014/2023 TCP-GEA	Servicios propios de Óptica y Odontología y prestadores convenidos en relación a éstos.	MAGRANER - URQUIZA y FURTADO
31/03/23	137/2023 TCP-GEA	Servicio propio de Farmacias, Farmacias Convenidas y convenios FACAF	MAGRANER y FURTADO

Por último, se informa que, con posterioridad a la última de las fechas señaladas en el párrafo precedente, se emitieron los siguientes informes contables:

Campo Temático N° 4: Análisis de prestadores

- I.C. N° 114/2023 Letra: TCP-GEA del 21/03/2023, en el marco del Expediente OSEF-E-444-2023- “AMPLIACIÓN — CONTRATO FACAF ALTO COSTO”.

- I.C. N° 137/2023 Letra: TCP-GEA del 31/03/2023, atinente a los servicios propios de Farmacia, farmacias convenidas y FACAF.

Elevo a su consideración la presente, a fin de que tome debido conocimiento del avance de los trabajos realizados a la fecha y a efectos de que se meritue el otorgamiento de la prórroga solicitada, dejando constancia que los descargos que pudieran recepcionarse por parte de las autoridades de la Obra Social, serán incorporados en oportunidad de la elaboración del informe final.”

Que este Plenario de Miembros entiende que en virtud a los argumentos esgrimidos en la Nota supra transcripta y el volumen de la Auditoría encomendada, corresponde el otorgamiento de la prórroga solicitada, concediéndose al efecto el plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir de la notificación de la presente a todos los agentes designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 158/2022 y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 196/2022; haciéndose saber a éstos, que durante el período de prórroga aquí acordado no se autorizará el usufructo de licencias.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos artículos 1º, 2º inc. c), 4º inc. e), 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N.º 74/2023.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga del plazo para la entrega del Informe Final previsto en artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 196/2022 de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente a todos los agentes designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 158/2022 y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 196/2022.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los agentes designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 158/2022 y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 196/2022, que durante el período de prórroga aquí acordado no podrán hacer uso de la licencia ordinaria por tratarse de una cuestión eminentemente de servicio; salvo las licencias que se encuentren otorgadas con anterioridad a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Secretario Contable a cargo con remisión de las actuaciones para su continuidad, al Secretario Legal a cargo, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación y a los Auditores Fiscales y demás miembros del Equipo Interdisciplinario de trabajo designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 158/2022 y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 196/2022.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º

094

/2023.

Tatiana María Gessaga
Contador Público
Tº2 Fº83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"